

REGLAMENTO OFICIAL DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO DEL COLEGIO ÁRABE DE MÉXICO

Reglamento publicado en el sitio electrónico oficial
del colegio el 1 de noviembre de 2025

TEXTO VIGENTE
Última reforma publicada 20-11-2025

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto del Reglamento

El presente Reglamento establece la integración, organización, funcionamiento y atribuciones del Consejo Académico del Colegio Árabe de México, órgano revestido de autoridad académica y pedagógica, encargado de coordinar, supervisar y fortalecer el desarrollo académico institucional.

Artículo 2. Naturaleza y jerarquía institucional

- I. El Señor Director es la máxima autoridad institucional del Colegio Árabe de México.
- II. El Consejo Académico está subordinado a las instrucciones del Señor Director.
- III. Sus acuerdos, lineamientos y dictámenes son obligatorios para el personal docente cuando hayan sido debidamente aprobados y publicados.

Artículo 3. Integración inicial del Consejo

- I. La primera generación del Consejo Académico será designada directamente por el Señor Director.
- II. El Director podrá en todo tiempo designar o remover libremente a cualquier miembro del Consejo sin obligación de justificar su decisión.

Capítulo II. Integración y Elección Periódica

Artículo 4. Integración del Consejo a partir del segundo período

A partir del segundo período del año académico, la integración del Consejo se regirá por las siguientes disposiciones:

- I. La Presidencia del Consejo será elegida mediante voto secreto de los miembros del Consejo.
- II. El Señor Director anunciará al ganador y le tomará protesta en sesión inaugural.
- III. El Presidente del Consejo gozará de beneficios especiales, será representante del Consejo ante la Dirección General y los alumnos, y encabezará todas las sesiones.

Artículo 5. Continuidad y evaluación de consejeros

- I. La Dirección General evaluará el desempeño de cada consejero con base en los informes, resultados, participación y exámenes de oposición que presenten.
- II. Con base en esos resultados, la Dirección General determinará qué miembros continúan y qué comisiones deberán presidir o integrar.
- III. Estas decisiones son discrecionales y no requieren justificación.

Capítulo III. Facultades del Consejo Académico

Artículo 6. Facultades académicas y pedagógicas

Son atribuciones del Consejo Académico:

- I. Supervisar la metodología educativa del Colegio.
- II. Proponer mejoras académicas, metodológicas y curriculares.
- III. Emitir dictámenes, lineamientos y decretos académicos.
- IV. Evaluar el desempeño docente y el avance de los grupos.
- V. Diseñar instrumentos de evaluación institucional.
- VI. Elaborar anteproyectos presupuestarios de necesidades académicas

Artículo 7. Facultades administrativas internas

- I. Crear, organizar y supervisar comisiones.
- II. Aprobar informes quincenales, mensuales y semestrales presentados por el personal docente del colegio.
- III. Revisar solicitudes sobre comisiones y turnarlas al Señor Director.
- IV. Emitir acuerdos internos de trabajo académico.

Capítulo IV. Presidencia del Consejo

Artículo 8. Representación institucional

- I. El Presidente del Consejo es el único representante oficial del Consejo Académico ante el Señor Director.
- II. También es la única voz autorizada para representar al Consejo frente a los alumnos.
- III. Ningún otro consejero podrá emitir comunicados institucionales en nombre del Consejo sin autorización expresa del Presidente, salvo los informes de la comisión que le corresponda.

Artículo 9. Informes obligatorios del Presidente

El Presidente deberá:

- I. Enviar periódicamente al Señor Director un Informe General de Actividades del Consejo.
- II. Compartir edictos, decretos, acuerdos y dictámenes aprobados para su publicación en el Diario Oficial del Colegio.
- III. Verificar que todo documento institucional esté validado conforme al protocolo interno antes de su publicación.

Capítulo V. Comisiones del Consejo

Artículo 10. Comisiones permanentes

El Consejo contará, al menos, con las siguientes comisiones:

- I. Comisión de Supervisión y Protección de Información Confidencial
- II. Comisión de Programas Educativos
- III. Comisión de Libros de Texto y Materiales Didácticos
- IV. Comisión de Evaluaciones

Las comisiones que no tengan un consejero titular asignado deberán ser coordinadas por el Presidente del Consejo.

Artículo 11. Sesiones de Comisiones

- I. Cada comisión deberá sesionar ordinariamente al menos una vez por semana.
- II. La sesión será presidida por quien ostente la titularidad de la comisión o en ausencia de éste, serán presididas por el Presidente del Consejo.
- III. Todos los consejeros deberán asistir obligatoriamente a cada sesión de comisión.

Artículo 12. Solicitudes para integrar o presidir comisiones

- I. Los consejeros podrán presentar un anteproyecto para postularse a una comisión.
- II. El anteproyecto debe incluir: motivos, propuestas y experiencia interna.
- III. El Presidente lo turnará al Señor Director, quien decidirá sobre su aprobación.
- IV. La decisión del Director es absoluta y no requiere justificación.

Artículo 13. Correos institucionales de comisiones

- I. Cada comisión tendrá un buzón de correo electrónico institucional.

II. Las comunicaciones académicas deberán realizarse únicamente mediante dicho correo o el grupo institucional de mensajería.

III. Está prohibido comunicarse en privado sobre asuntos del Consejo fuera de los canales institucionales.

Capítulo VI. Sesiones del Consejo General

Artículo 14. Sesiones ordinarias

- I. El Consejo General celebrará al menos una hora de sesión ordinaria por semana.
- II. La duración será de una a dos horas.
- III. El horario deberá mantenerse sin modificaciones durante al menos un mes.

Artículo 15. Sesiones extraordinarias

- I. Las sesiones extraordinarias del Consejo General o de la comisión pertinente podrán ser convocadas directamente por el Señor Director.
- II. También podrán emitirse por instrucción del Presidente del Consejo.

Artículo 16. Registro y documentación de sesiones

- I. Todas las sesiones deberán grabarse íntegramente y enviarse a la Dirección General y a la Comisión de Supervisión y Protección de Información Confidencial.
- II. Al finalizar cada sesión, el Presidente del Consejo elaborará una transcripción resumida con:
 - a) acuerdos,
 - b) tareas,
 - c) votaciones,
 - d) informes breves.
- III. La transcripción se integrará al acta respectiva.

Capítulo VII. Informes Académicos

Artículo 17. Informes obligatorios

Cada consejero y comisión deberá presentar:

- I. Informe mensual de labores.
- II. Informe semestral, con resultados detallados, estadísticas, dictámenes y recomendaciones por medio de un acta y presentación formal.



CINCO AÑOS
CONTIGO



COLEGIO ÁRABE
DE MÉXICO
OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 18. Entrega de informes

- I. Los informes se entregarán únicamente por el grupo de mensajería institucional o por correo institucional y se presentará en sesión de control convocada para dicho propósito.
- II. Su entrega fuera de dichos medios será inválida y el consejero será penalizado con un descuento equivalente a un mes de salario.

Capítulo VIII. Puntualidad, Faltas y Disciplina

Artículo 19. Puntualidad

Se otorga una tolerancia máxima de quince minutos. De no conectarse o presentarse, se descontará la hora correspondiente.

Artículo 20. Justificación de faltas

- I. Las faltas deberán justificarse con mínimo un día de anticipación.
- II. La validez de la justificación de los consejeros será determinada por el Presidente del Consejo y la del Presidente del Consejo será determinada por el Señor Director.

Artículo 21. Faltas graves

Constituyen faltas graves:

- I. Incumplir tareas o informes.
- II. No asistir a sesiones sin justificación.
- III. Irrespeto al Señor Director o al Presidente del Consejo.
- IV. Divulgar información o grabaciones institucionales.
- V. Comunicarse en privado fuera de los canales institucionales.
- VI. No acatar una orden académica de la Dirección General, o en su caso, del Presidente del Consejo.

Capítulo IX. Quórum y Votaciones

Artículo 22. Quórum

Para sesionar válidamente se requerirá la presencia de dos terceras partes de los integrantes.

Artículo 23. Votaciones

- I. Las decisiones se tomarán por mayoría simple; la mitad más uno.
- II. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.



Capítulo X. Reformas al Reglamento

Artículo 24. Procedimiento de reforma

- I. Cualquier consejero puede proponer modificaciones al Reglamento.
- II. La propuesta deberá ser presentada por escrito mediante una minuta ante el Consejo.
- III. Su aprobación requerirá del voto de las dos terceras partes de los miembros del consejo reunidos en sesión ordinaria.
- IV. Entrará en vigor únicamente con la ratificación del Señor Director.

Capítulo XI. Respeto Institucional y Protocolo Académico

Artículo 34. Conducta institucional y lenguaje formal

- I. Los miembros del Consejo Académico deberán mantener, en todo momento, un lenguaje impecable, formal y respetuoso, acorde a la investidura académica que poseen.
- II. Deberán dirigirse a los demás consejeros utilizando el título protocolario correspondiente:
 - a) "Señor Consejero" o "Señora Consejera".
- III. Deberán dirigirse al Presidente del Consejo Académico como "Su Señoría".
- IV. Cuando se refieran al Consejo en pleno, deberán llamarlo "Honorable Consejo Académico".
- V. Deberán dirigirse al Director General como "Excelentísimo Señor Director".

Artículo 35. Protocolo de sesiones

- I. Los consejeros están obligados a seguir estrictamente los protocolos oficiales de sesión, formatos de votación, reglas de palabra y normas de orden emitidas por la Dirección General.
- II. Todas las intervenciones deberán realizarse con sobriedad, claridad y profesionalismo.
- III. No se permitirá el uso de lenguaje coloquial, despectivo, sarcástico o indebido en el desarrollo de las sesiones.
- IV. El incumplimiento de los protocolos será considerado falta grave.
- V. Deberán portar la vestimenta decorosa adecuada para cada sesión, que consta de una túnica blanca tradicional árabe, un bisht saudí o en caso de no ser posible, deberán vestir traje y toga negra.
- VI. Para las sesiones virtuales deberán conectarse desde un lugar adecuado.

Artículo 36. Respeto a las jerarquías

- I. Los consejeros deberán respetar en todo momento la jerarquía institucional:
 1. El Excelentísimo Señor Director;



CINCO AÑOS
CONTIGO



COLEGIO ÁRABE
DE MÉXICO
OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL

2. El Presidente del Consejo (Su Señoría);
 3. El Honorable Consejo en pleno;
 4. Las Comisiones;
- II. Está prohibida cualquier acción que altere el orden institucional o afecte la disciplina académica.
- III. Las decisiones y lineamientos emitidos por el Señor Director prevalecen sobre cualquier acuerdo del Consejo.

Artículo 37. Prohibición de disputa y huelga

- I. No está permitida la confrontación, disputa abierta, interrupción irrespetuosa ni la formación de bloques internos dentro del Consejo.
- II. Queda estrictamente prohibida cualquier forma de protesta, presión colectiva, paro o huelga dentro del Consejo Académico.
- III. Los consejeros deberán resolver sus diferencias mediante el diálogo de alto nivel, privilegiando la civilidad y la conciliación.

Artículo 38. Honor y dignidad del cargo

- I. Los consejeros son personas honorables, investidas de autoridad académica y pedagógica, y deberán comportarse como tales dentro y fuera de las sesiones.
- II. El personal docente está obligado a mostrar respeto, deferencia y reconocimiento hacia la investidura académica de los miembros del Consejo.
- III. Cualquier intento de desacreditar, deshonrar o disminuir a un miembro del Consejo será considerado falta grave y sujeto a las sanciones correspondientes.

Artículo 39. Sanciones por faltas al respeto institucional

Las faltas a este capítulo podrán derivar en:

- I. Amonestación verbal solemne.
- II. Amonestación escrita del Presidente del Honorable Consejo o Director General.
- III. Suspensión temporal de participación en comisiones sin derecho a percibir sueldo.
- IV. Remoción definitiva del Consejo Académico.
- V. Inhabilitación para futuros cargos académicos dentro del Colegio.